

CONSTANCIA SECRETARIAL. A Despacho de la señora Juez las presentes diligencias informándole que la parte actora no ha realizado las diligencias de notificación a la absolvente dentro del trámite de prueba anticipada –interrogatorio de parte, por lo anterior la audiencia programada para el día de hoy no es posible su realización. Para que se sirva proveer. Santiago de Cali, 24 de Noviembre de 2020.
La Secretaria,

ANGELA MARIA LASSO.

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD.

Auto de sustanciación No 894

Santiago De Cali, Veinticuatro (24) De Noviembre De Dos Mil Veinte (2020).

RADICACION: 76001400305028-2020-00449-00

Atendiendo la constancia secretarial que antecede, y programada audiencia dentro del trámite de interrogatorio de parte de la absolvente Martha Cecilia Villafañe Briceño, se evidencia una vez revisado el correo electrónico del Despacho, que hasta la fecha la parte actora no ha aportado ni física ni virtualmente escrito y/o prueba acerca de la notificación que debió realizar a la absolvente para que compareciera a la fecha programada para llevar a cabo la diligencia, por lo expuesto el Juzgado

RESUELVE:

1.- ABSTENERSE de abrir la audiencia de interrogatorio de parte de la absolvente Martha Cecilia Villafañe Briceño, por no existir prueba que indique que se encuentra notificada de la fecha de la diligencia.

2.-FIJAR como nueva fecha, para llevar acabo audiencia dentro de la cual ha de absolver personalmente la señora **MARTHA CECILIA VILLAFAÑE BRICEÑO**, el Interrogatorio de parte que le formulara la parte interesada, el día, 1 de febrero del año 2021. Se advierte que la misma se realizara utilizando los medios tecnológicos pertinente, para ello, un día antes de su realización se informara a las partes el link de la audiencia.

3.-REQUERIR a la parte actora Dr. Delbert Rusell Mayorca para dentro de los treinta (30) días siguientes a la notificación de este proveído, cumpla con la carga procesal que le compete, como es, notificar a la parte absolvente de la fecha programada para la práctica de conformidad con los artículos 200, 291, 184 y 185 del Código General del Proceso, So pena de dar aplicación a lo dispuesto en el numeral 1º del artículo 317 ibídem

NOTIFIQUESE

La Juez,


LIZBET BAEZA MOGOLLON

JUZGADO 28 CIVIL MUNICIPAL ORAL

SECRETARIA

En Estado No. **148** de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: **16 DE DICIEMBRE DE 2020**

ANGELA MARIA LASSO
La Secretaria